

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
MESA DIRECTIVA.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 24 de abril del 2026.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
24 ABR 2026
11:45hs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

La que suscribe Diputada Eva Diego Cruz, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente, remito el "ACUERDO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO, AUTORIZAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL USO DEL ESCUDO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXCLUSIVAMENTE PARA SU INCORPORACIÓN COMO ELEMENTO GRÁFICO EN EL NUEVO MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO."

Lo anterior, a efecto de que se incluya en el orden del día de la próxima sesión extraordinaria que celebre el Pleno Legislativo.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA



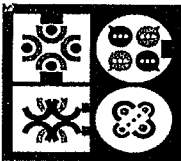
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
24 ABR 2026
Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LXVI LEGISLATURA. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. MESA DIRECTIVA.

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"*

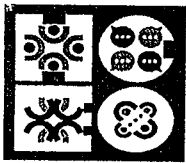
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de abril del año 2026.

ACUERDO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO LEGISLATIVO, AUTORIZAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL USO DEL ESCUDO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXCLUSIVAMENTE PARA SU INCORPORACIÓN COMO ELEMENTO GRÁFICO EN EL NUEVO MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 37 fracción X, 39 fracción VII y 43 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracciones I, y 60 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emiten el presente acuerdo, en base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por Diputadas y Diputados que serán electos cada tres años por los ciudadanos Oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo;
- II. La Mesa Directiva es el órgano de gobierno que representa la unidad del Poder Legislativo y deberá conducirse bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, ética e igualdad.
- III. Que con fecha 15 de noviembre del presente año, quedó debidamente integrada la Mesa Directiva que fungirá para el Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LXVI LEGISLATURA. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. MESA DIRECTIVA.

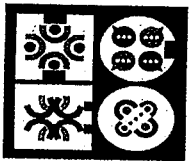
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

tendiendo la atribución a través de la Presidencia, el dar curso a los oficios y peticiones que se dirijan a la Legislatura;

IV. Con fecha 14 de abril del año en curso, se recibió en la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio número INE/OAX/JLE/VE/0112/2026 de fecha 13 de abril del año 2026, suscrito por el Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Encargado de Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, mediante la cual solicita la colaboración de esta Soberanía, para remitir el escudo oficial vigente del Estado de Oaxaca, así como la autorización para el uso del mismo, para su incorporación como elemento gráfico en el nuevo modelo de actualización de la Credencial para Votar (CPV) y la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE), que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG/CG999/2025, el 7 de agosto del año 2025, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de septiembre del mismo año.

V.- La Credencial para Votar, constituye un pilar fundamental para la democracia mexicana, (ya que, es reconocida como un medio de identificación en los diversos ámbitos, que facilita a la ciudadanía ejercer su derecho al sufragio, así como, el acceso a servicios públicos y privados, fortaleciendo la inclusión social), resulta fundamental su actualización para ajustarse a los estándares tecnológicos y de seguridad acordes con las mejores prácticas internacionales, como se ha venido realizando desde su implementación, al ir incorporando medidas de seguridad y control, que garanticen la autenticidad de la misma y la integridad de los procesos electorales y de participación ciudadana que se llevan a cabo en el País.

Dada la importancia que reviste la Credencial para Votar, resulta procedente autorizar el uso del escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Instituto Nacional Electoral, para su incorporación como elemento gráfico en el nuevo modelo de la Credencial para Votar (CPV) y la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE).



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
MESA DIRECTIVA.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

En ese orden de ideas, es necesario establecer que es una atribución de este Congreso del Estado de Oaxaca, determinar no solo las características del escudo de la entidad, sino también su uso, tal como lo dispone el artículo 59 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:

I a LIII...

LIV.- Determinar las características y el uso del escudo estatal; ..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva, emiten el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

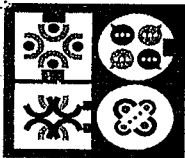
ACUERDA:

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL USO DEL ESCUDO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXCLUSIVAMENTE PARA SU INCORPORACIÓN COMO ELEMENTO GRÁFICO EN EL NUEVO MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DESDE EL EXTRANJERO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Vocalía Ejecutiva en Oaxaca, para los efectos legales procedentes.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
MESA DIRECTIVA.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, para que, remita a la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, la referencia documental, normativa y gráfica en la que pueda ser consultada la versión oficial y actualizada del escudo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como, el digital el escudo oficial vigente del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las especificaciones detalladas en el oficio número INE/OAX/JLE/VE/01112/2016.

Recinto Legislativo del Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 abril del 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. EVA DIEGO CRUZ.



DIP. ISACC LÓPEZ LÓPEZ.

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO.

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO.

DIP. LIZBETH ANAÍD CONGHA OJEDA.